



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR FRANCIA MERCEDES CALDERON RAMIREZ Y OTRA CONTRA SALUDCOOP E.P.S. S.A. EN LIQUIDACION RADICACIÓN No.2015-00309-00.

De acuerdo a la solicitud procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal Casanare, mediante oficio No. MPLF-EDP 16-017 del 27 de mayo de 2022 y remitido por correo electrónico el 1º de julio del año en curso, respecto al embargo de los bienes que se desembarguen en esta acción, el Despacho **no accede** a dicha petición, por cuanto mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2019, no se dio trámite a la ejecución de la referencia, en virtud de la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase en contra de la entidad demandada SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, por haber sido objeto de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, y fue intervenida forzosa y administrativamente para su liquidación, mediante resolución No.002414 del 24 de noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Diligencias que a la fecha se encuentran en archivo definitivo.

Comuníquese al juzgado solicitante lo aquí dispuesto. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba305b84f4695a793ecc1d02c3430f3a7276d777e02db8d6d3e44739f9a5eed9**

Documento generado en 05/07/2022 07:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>